



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No.: 2020-420-00024

Tipo: Salida Fecha: 2020-07-09 16:53:20  
Tramite: 340662149 - NOTIFICA TUTELA  
Sociedad: 900364571 - GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS STRM559.1\_5489  
Remitente: 420 - GRUPO DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN(((1616743)))  
Destino: 900364571 GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S.  
Folios: 0 Anexo: NO  
Tipo Documental: AUTO No. Radicado: 2020-01-331206

## AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

### Sujeto del Proceso

Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros

### Auxiliar

Juliana Gómez Mejía

### Asunto

Acción de tutela

### Proceso

Intervención

### Expediente

91.943

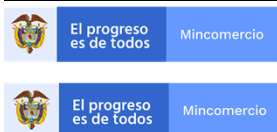
## I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2020-01-327682 de 9 de julio de 2020, el Juzgado Cuarenta y Tres Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín, informó sobre la admisión de la acción de tutela 2020-00083 presentada por Luis Alberto Corrales Pino contra la Doctora Juliana Gómez Mejía en calidad de Interventora en el proceso de Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros, actuación en la cual se vinculó a Iván Camilo Correa Granada, Jairo Andrés Ruiz Guisao y a la Superintendencia de Sociedades.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, este Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de tutela interpuesta por Luis Alberto Corrales Pino, es la notificación a través de estado y la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de dos (2) día para pronunciarse.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Intervención,



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000



## RESUELVE

**Primero.** Comunicar a las partes de la existencia de la tutela, comunicada en memorial 2020-01-327682 de 9 de julio de 2020, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro del proceso de intervención de Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros, de la acción de tutela presentada por Luis Alberto Corrales Pino contra la Doctora Juliana Gómez Mejía en calidad de Interventora, actuación en la cual se vinculó a Iván Camilo Correa Granada, Jairo Andrés Ruiz Guisao y a la Superintendencia de Sociedades, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de dos (2) día para pronunciarse.

**Notifíquese y cúmplase,**



**DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA**

—

ACTUACIONES  
2020-01-294475  
A2849



El progreso es de todos

Mincomercio



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

